



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2012-GM/MM

Miraflores, 10 DIC. 2012

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 245-2012-GAF/MM de fecha 07 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS TEMPORALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DISTRITO DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 168-2012-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 973-2012-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 168-2012-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública para la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS TEMPORALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DISTRITO DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 245-2012-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS TEMPORALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – DISTRITO DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

- |                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 1. César Armando Castillo Saavedra | Presidente Titular |
| 2. Jorge Luis Villegas Marengo     | Miembro Titular    |
| 3. José Armando Zubieta Carlos     | Miembro Titular    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| 1. Jorge Jonathan Ramos Gonzáles | Presidente Suplente |
| 2. Jaime Eduardo Cruz Díaz       | Miembro Suplente    |
| 3. José Arturo Quicaño Salomón   | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal